

16^a

Barbols 4-27

Condición otorgada por el Nienciale
Bartholome fanbuena en su nombre propio
y como tutor Catibo de sus hermanos
y con decreto de Francisco Comiungo Jurado
a favor de Don Diego Andries Sanchez
de Cutanda y Martin Caballero de V. Puerto
de Santiago lts de una heredad situada en la
Cañada. y de otra heredad con su Corra
sitio en la parcela de la Loma Porra to por
precio de 2490 duros

Ag 7 n 4

Cuba

pago Comiungo
recibiendo por lts 710 d



GOBIERNO
DE ARAGON

10

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A S C

[Faint handwritten text at the bottom left of the page.]

11

Inde in nomine Amen sea atodos Manifesto que Yo
Bartholome fuen buena estudiante de zino del lugar de
Cubla en mi nombre proprio y en nombre y como
alutor Catibo que soy de las personas y bienes de fran
cia fuen buena emerenciana fuen buena Geronima fuen
buena y Agutina fuen buena mis hermanas, consta de
dha fubella que hecha fue en dho lugar de cubla a diez
dij del mes de agosto de este presente año de mil seycien
tos ochenta y quatro y por Lambertto Marzo netho de un
dicho lugar de cubla ovibida y testifiada. Et aun
con autoridad y drecto conredito para lo instruido por el
Magro Francisco Domingo Jurado y suer ordinario dho
lugar de cubla mediante acta y por el dho Lambertto
Marzo netho ovibida y testifiada en dichos nombres degra
do y de omiciora Cienra Certificada bien y plenamente
dicho mitericho en los nombres sobre dho con i por the
mor y tal de la presente Cartapustria de bendicion et de
tiempo firme y validera y enora alguna ora rebradera
venda y luego de presente libro, todo transpore y su ompe
ro ay en favor de vos Don Diego Antonio Lane her

de Cutanda y Martin Caballero del haurto de
Santiago y Baile General de la Comunidad de
Foru Comissarios en la Ciudad de Foru para
vos de los dros herederos y sucesores presentes ab-
sentes y aduendos y porquien vos de aqui de an-
te que porrey, o mandarey a otros con heredad
sitada en la Canada termino de Lugar de la Billa que
confronta con heredad de Pedro Marques de Torres y
de heredad de Nicolas Ximen de la Canada y con
otra heredad con su corral y alla con otras sitios en parti-
da de la Comarca de la termino sobre dicho confronta con he-
reridad de Domingo de la Billa con heredad de empuerriana
fambuna, todo se ama y quite de qual quiere fundo, lego
como impericion, o obligacion, o quel quiere otra mala o
quiere y poner sepultura et Comprocedo es a saber de
dos mill quatrocientos y sesenta y siete sueltos de los
quales en los cuales en mi poter y omnes omnes otro
go hauer heredes y de los cuales o otro de la
excepcion de hauer de origen y de no hauer heredes
y de los cuales o otro de la condicion

de la auion en fecho y condicion sin causa yaley
o deudo que souore y aude a los descritos y
y aude en las condiciones hechas y libre y amada de
luto poro y de oter fecho poro en los dros
bes a los dros y amada de fecho, bien y legitimamente
A si por ventura de presente o en algu tiempo lo
brecho que en los dros o deudo de fecho y amada
de fecho sobre dros deudo que quanto y aude
que en el fin de fecho y amada y aude poro
fecho y amada que es deudo entre dros y aude
y expresamente en dros que por dros y amada
y los dros y aude de aqui de ante que porrey o
de oter y mandarey a otros, fecho y aude y aude
de fecho que en los dros o deudo, fecho
mente fecho y aude y aude para dar vender, empuer
cambiar fecho y aude y aude y aude y aude
y aude y aude y aude y aude y aude y aude
y aude y aude y aude y aude y aude y aude
en todo aquello fecho y aude y aude y aude
mente de fecho y aude y aude y aude y aude

11 de Oct 1684.

1726

Cubla a 11 de Setie de 1684
Vendición otorgada por Bar-
tolome Jambuesa estudiante
como a tutor Datus que es
de sus hermanas, de madre.
en la cañada termino de tho-
lugar p. precio de 1241109.

